

2016-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 0062-2016-0400-GAJ/MSI-GASM y el Informe N° 0143-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 23 de marzo de 2016, el Coordinador de la Misión Tecnológica Holanda 2016 de la Red ELAN, en nombre de la Organización de investigación Científica Aplicada TNO de Holanda (TNO), y el Gerente General de la Sociedad Nacional de Industrias, socios de ELAN Network, formulan invitación a participar en "ELAN Network 2016 Misión Técnica Holanda", encuentro entre actores latinoamericanos y europeos para compartir experiencias de mejores prácticas, entre otros, de colaboraciones público-privadas, energía renovable, bio-economía y tecnologías ambientales, a realizarse del 11 al 15 de abril de 2016 en La Haya, Delft, Utrecht, Hoofdrop y Amsterdam (Holanda);

Que, el artículo 9°, numeral 11, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, el artículo 10°, literal c), de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30372, establece que están exceptuados de la prohibición de viajes al exterior, los altos funcionarios y autoridades del Estado señalados en el artículo 2 de la Ley 28212, Ley que Regula los Ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y Dicta Otras Medidas, y modificatoria; entre los que se encuentran los Alcaldes y regidores distritales, cuyas autorizaciones se aprueban mediante acuerdo del Concejo Municipal, el que es publicado en el diario oficial El Peruano;

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619, en concordancia con los artículos 2° y 4° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, establecen que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac, así como que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, en este contexto, la concurrencia del mencionado evento resulta de interés de la Municipalidad de San Isidro para compartir experiencias pioneras y conocer las mejoras prácticas público-privadas, en energía renovable, bio-economía y tecnologías ambientales, lo que se enmarca dentro de las políticas de sostenibilidad y fomento del desarrollo local del distrito con la participación del sector privado;

Que, en consecuencia, estando al otorgamiento de la disponibilidad presupuestal favorable mediante Certificados de Crédito Presupuestal N° 2016-01095 y N° 2016-01097 de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, corresponde que el Concejo Municipal autorice el viaje al exterior de la regidora Rosario Arenas Ramos, al amparo del artículo 10°, literal c), de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y el artículo 9°, numeral 11, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

De conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero: AUTORIZAR, por interés institucional, el viaje al exterior de ROSARIO ARENAS RAMOS, regidora del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro, para que, en representación

de la Municipalidad, asista al evento "ELAN Network 2016 Misión Técnica Holanda", a realizarse del 11 al 15 de abril de 2016 en La Haya, Delft, Utrecht, Hoofdrop y Amsterdam (Holanda), con el siguiente detalle de gastos:

- Pasaje Aéreo Lima – Amsterdam - Lima	S/ 7,251.89
- Viáticos	S/ 6,370.00
	=====
TOTAL:	S/ 13,621.89

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, y a la Secretaría General, su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

1361178-1

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 031-2016-MSI**

San Isidro, 23 de marzo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En sesión ordinaria de la fecha, el Informe N° 013-2016-1600-GS/MSI de la Gerencia de Sostenibilidad, el Informe N° 041-2016-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 031-2016-0510-SPP-GPDDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Certificado de Crédito Presupuestal N° 2016-01081 de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 013-2016-1600-GS/MSI, la Gerencia de Sostenibilidad comunica la realización del Foro Mundial de la Bicicleta (FMB) 2016 que tiene una duración del 31 de marzo al 05 de abril (06 días) y se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, Chile, que será un espacio para debatir y proponer en torno a la bicicleta, el sistema de movilidad, el apropiación de su entorno y la participación de la Municipalidad de San Isidro tiene como propósito conseguir la designación del distrito de San Isidro como sede para el Foro Mundial de la Bicicleta en el 2017 o 2018;

Que, el artículo 9°, numeral 11, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Que, el artículo 10°, literal c), de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30372, establece que están exceptuados de la prohibición de viajes al exterior, los altos funcionarios y autoridades del Estado señalados en el artículo 2 de la Ley 28212, Ley que Regula los Ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y Dicta Otras Medidas, y modificatoria; entre los que se encuentran los Alcaldes y regidores distritales, cuyas autorizaciones se aprueban mediante acuerdo del Concejo Municipal, el que es publicado en el diario oficial El Peruano;

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619, en concordancia con los artículos 2° y 4° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, establecen que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad, y deberá indicar

expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos, así como que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, en este contexto, la concurrencia de representantes de la Municipalidad de San Isidro al Foro Mundial de la Bicicleta (FMB) 2016 resulta de interés de la Municipalidad de San Isidro en el marco de los programas y estrategias conducentes a lograr la eficiencia en la movilidad urbana, que se viene implementando a través de iniciativas como "Chapa tu bici", "Caminos escolares seguros", la "Red de ciclovías", "Estacionamientos para bicicletas", "Campañas de respeto al peatón y al ciclista", entre otras, así como que la presentación de San Isidro como ciudad organizadora va a potenciar al distrito como ejemplo de sostenibilidad y permitirá el intercambio de experiencias con otras ciudades, participando los profesionales asistentes en talleres y conversatorios académicos;

Que, en consecuencia, corresponde que el Concejo Municipal autorice el viaje al exterior del señor Alcalde, al amparo del artículo 10°, literal c), de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y el artículo 9°, numeral 11, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

De conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, por interés institucional, el viaje al exterior del señor Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, MANUEL FERNANDO JORGE CARLOS VELARDE DELLEPIANE, para que, en representación oficial de la Municipalidad, asista al Quinto Foro Mundial de la Bicicleta (FMB) 2016, a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, Chile, los días 3, 4 y 5 de abril de 2016, con el siguiente detalle de gastos:

- Pasaje Aéreo Lima – Santiago de Chile - Lima	S/. 1,633.87
- Viáticos	S/. 4,200.00
	=====
TOTAL:	S/. 5,833.87

Artículo Segundo.- APROBAR la Licencia a favor del señor Alcalde, MANUEL FERNANDO JORGE CARLOS VELARDE DELLEPIANE, durante el periodo del 03 al 05 de abril del presente año, a fin que pueda participar en el Quinto Foro Mundial de la Bicicleta (FMB) 2016, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, Chile.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía al regidor JAVIER IGNACIO BEDOYA DENEGRI, en su calidad de Teniente Alcalde, por el periodo del 03 al 05 de abril del 2016.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, y a la Secretaría General, su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

1361178-2

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2016-MSI

San Isidro, 23 de marzo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En sesión ordinaria de la fecha, el Informe N° 013-2016-1600-GS/MSI de la Gerencia de Sostenibilidad,

el Informe N° 043-2016-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 032-2016-0510-SPP-GPDDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Certificado de Crédito Presupuestal N° 2016-01086 de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 013-2016-1600-GS/MSI, la Gerencia de Sostenibilidad comunica la realización del Foro Mundial de la Bicicleta (FMB) 2016 que tiene una duración del 31 de marzo al 05 de abril (06 días) y se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, Chile, que será un espacio para debatir y proponer en torno a la bicicleta, el sistema de movilidad y la apropiación de su entorno y la participación de la Municipalidad de San Isidro tiene como propósito conseguir la designación del distrito de San Isidro como sede para el Foro Mundial de la Bicicleta en el 2017 o 2018;

Que, el artículo 9°, numeral 11, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30372, establece que en caso de requerimiento de autorizaciones de viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados desde el literal a) hasta el literal g) del numeral 10.1, la excepción es autorizada en los gobiernos locales mediante acuerdo de Concejo Municipal, el que es publicado en el diario oficial El Peruano;

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619, en concordancia con los artículos 2° y 4° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, establecen que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos, así como que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, en este contexto, la concurrencia de representantes de la Municipalidad de San Isidro al Foro Mundial de la Bicicleta (FMB) 2016 resulta de interés de la Municipalidad de San Isidro en el marco de los programas y estrategias conducentes a lograr la eficiencia en la movilidad urbana, que se viene implementando a través de iniciativas como "Chapa tu bici", "Caminos escolares seguros", la "Red de ciclovías", "Estacionamientos para bicicletas", "Campañas de respeto al peatón y al ciclista", entre otras, así como que la presentación de San Isidro como ciudad organizadora va a potenciar al distrito como ejemplo de sostenibilidad y permitirá el intercambio de experiencias con otras ciudades, participando los profesionales asistentes en talleres y conversatorios académicos;

Que, en consecuencia, corresponde que el Concejo Municipal autorice el viaje al exterior de la Gerente de Sostenibilidad, al amparo del penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y el artículo 9°, numeral 11, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

De conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por Mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero: AUTORIZAR, por interés institucional, el viaje al exterior de PAMELA OLENKA PEÑA VIVANCO, Gerente de Sostenibilidad de la